



RESOLUCION No. 202-AD-78

Lima, 15 de febrero de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Centro Unión Tintay", con domicilio en el Jirón Gamarra N° 101 San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 96 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 24 son deportistas, en Fútbol (20) y Atletismo (4), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas - Distritales de Fútbol y Atletismo de San Miguel;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "CENTRO UNION TINTAY" de San Miguel como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



Luciano Cuneo Marsigli
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 197